

## IV. Administración de Justicia

### MAGISTRATURAS DE TRABAJO

#### BADAJOZ

##### Cédula de citación

En virtud de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado de Trabajo, en providencia dictada en los autos de juicio verbal que sobre despido ha promovido Manuel Galván Sepúlveda y otros contra la Empresa «José Álvarez Rueda», se cita al señor don José Álvarez Rueda, en ignorado paradero, para que comparezca en la Sala Audiencia de esta Magistratura de Trabajo, sita en la calle Menacho, número 15-3.º, al objeto de asistir al acto de conciliación y juicio, en su caso, y que habrá de tener lugar el día 28 de julio, a las diez y quince de su mañana.

Adviértesele que al juicio han de concurrir con todos los medios de prueba de que intenten valerse y que los expresados actos no se suspenderán por falta de asistencia de las partes; previniéndole asimismo de que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en legal forma al demandado señor José Álvarez Rueda, en ignorado paradero, se inserta la presente cédula en el «Boletín Oficial del Estado», en cumplimiento de lo acordado por el ilustrísimo señor Magistrado y establecido en los artículos 289, 270 y 725 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, que expido en Badajoz a 29 de junio de 1978.—El Secretario.—8.704-E.

### JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION

#### ALICANTE

Don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital,

Por el presente edicto hago saber: Que en el expediente de suspensión de pagos número 680 de 1977, instado por la Entidad «Procongel, S. L.», se ha dictado el auto cuya fecha y parte dispositiva dicen literalmente como sigue a continuación:

«Auto.—En la ciudad de Alicante a veinte de mayo de mil novecientos setenta y ocho.

Dada cuenta; y...

El ilustrísimo señor don José María Zaragoza Ortega, Magistrado-Juez de Primera Instancia número dos de esta capital, dijo:

Que debía aprobar y aprobaba el convenio concertado de los acreedores con la Entidad suspensa «Procongel, S. L.», con el contenido siguiente:

1.º «Procongel, S. L.», se obliga a pagar íntegramente la totalidad de sus créditos a sus acreedores en un plazo de quince días, contados a partir de la fianza del convenio.

2.º Durante todo este tiempo de quince días la Sociedad suspensa no podrá llevar a cabo ningún acto de disposición sin la aprobación de una Comisión interventora, compuesta por don Salvador García Cremades, don Joaquín Médicis Roldán y «Banco de Alicante, S. A.», a través de la persona que se designe por esta Compañía.

3.º De incumplirse el convenio, la Comisión interventora antes indicada se constituirá en Comisión liquidadora, y en este supuesto, la citada Comisión representará a la Compañía y a los acreedores en los más amplios términos, autorizando a éstos a que procedan a la enajenación y liquidación del activo en la forma que crea más conveniente, renunciando los acreedores al percibo de las cantidades que no se cubran con la liquidación.

4.º La Comisión, con el líquido que obtenga, procederá en primer término a pagar los gastos de la suspensión y a los acreedores preferentes, y el remanente se prorrateará entre los acreedores en proporción a sus respectivos créditos.

5.º La Comisión liquidadora podrá libremente vender, arrendar y enajenar, en los más amplios términos, todos los bienes muebles, inmuebles y derechos, y tendrá la representación de la Sociedad y de la masa de acreedores a dichos fines.

6.º La Comisión decidirá por mayoría todos los asuntos, debiendo actuar, como mínimo, dos de sus componentes para la validez de cualquier acto dispositivo.

7.º La Comisión dará cuenta a los acreedores del estado de todas las operaciones de liquidación.

8.º Respecto a los locales en arrendamiento, al igual que los restantes bienes, la propiedad no se transfiere a los acreedores, sino que se le confiere mandato a la Comisión para que los traspase y aplique su importe al pago de los créditos.

9.º La Comisión queda autorizada a transigir cualquier cuestión que pueda existir pendiente con un tercero, y especialmente lo relativo a los errores que pudiera haber en los créditos.

10. La Comisión ostentará la representación judicial de la masa y de la Compañía, y para transigir en los términos establecidos en la cláusula novena será necesario que sea judicial o se produzca a través de la avenencia en acto de conciliación.

11. La Comisión habrá necesariamente de cumplir su cometido de liquidación del activo dentro del plazo máximo de un año, contado a partir del día de hoy, y caso de no encontrar compradores en el mercado deberá proceder a la venta en pública subasta de los bienes, para que quede cumplido su cometido dentro del plazo de un año.

Mandando estar y pasar por él a los acreedores interesados. Librense los oportunos mandamientos a los Registradores de la Propiedad y Mercantil de esta ciudad, y publíquese en el periódico «Información», «Boletín Oficial del Estado», «Boletín Oficial» de la provincia y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Lo mandó y firma su señoría, doy fe.—Zaragoza, (rubricado).—Ante mí, J. J. Pérez (rubricado).

Dado en Alicante a 20 de mayo de 1978. El Juez, José María Zaragoza Ortega.—El Secretario.—9.077-C.

#### ARENYS DE MAR

En virtud de lo acordado en Providencia del día de hoy por el ilustrísimo señor Juez de Primera Instancia, accidental de la villa de Arenys de Mar, y su partido, por el presente se da traslado de la demanda y documentos al demandado, en ignorado paradero, don Karl Heinz Willi Kohte, mediante copia simple de la

demanda y documentos, que obran en la Secretaría de ese Juzgado y en autos de juicio ordinario, declarativo de mayor cuantía número 98/78, instados por Patrick Emile Albert Delallae y doña Joelle Marcelle René Delallae contra aquél y otros, y a su disposición, y se le emplaza para que, dentro del término de nueve días, comparezca en dichos autos y se persone en forma, bajo apercibimiento de que si no lo efectúa le parará el perjuicio a que en derecho haya lugar.

Dado en Arenys de Mar a 5 de abril de 1978.—El Secretario, R. Clemente.—4.409-3.

#### BAENA

Don Juan Ruiz-Rico Ruiz-Morón, Juez de Primera Instancia en próroga de jurisdicción de Baena (Córdoba),

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 57 de 1977, se tramita procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia del Procurador don Francisco Quintero Valera, en nombre de doña Juana Rivas Rojano, como madre y representante legal de sus menores hijos, bajo su potestad, Miguel Angel y Salvador Osuna Rivas, contra don Antonio Cubillo Valverde, en reclamación de un crédito, intereses y costas, dado con garantía hipotecaria, y en cuyo procedimiento y en providencia de esta fecha se ha acordado sacar, por término de veinte días, a nueva subasta pública, reproducción de la primera subasta que tuvo lugar el 20 de mayo próximo pasado, que se ha declarado sin efecto el remate por no haberse consignado por el rematante, don César Matías Conde, la diferencia entre la cantidad que depositó para tomar parte en la subasta y el total precio del remate, la siguiente finca:

«Piso segundo, situado en la planta segunda (tercera, si se cuenta la baja), la cual ocupa en su totalidad, de la casa sita en la calle Rey Fernando, de esta ciudad de Baena, sin número de gobierno. Tiene una superficie de 99 metros cuadrados. Su entrada la tiene por la escalera de la casa y consta de tres dormitorios, estar-comedor, cocina, aseo y lavadero. Linda: Por la derecha, entrando, con la calle Salobreja; a la izquierda, con solar de Mariano Agundo Pérez; al fondo, con callejón sin nombre, y por su frente, con la calle Rey Fernando y la caja de escalera. Se le asignó una cuota de participación de treinta y tres enteros con treinta y tres centésimas por ciento, en relación con el total valor del inmueble donde está enclavado. Elementos comunes: Son elementos comunes el solar, el vuelo, las paredes, las conducciones generales de agua, luz y alcantarillado, el portal, las escaleras y en general los elementos que se desprenden del artículo 399 del Código Civil y de la Ley de Propiedad Horizontal, por la que se dirige la comunidad.»

Título: Le pertenece a don Antonio Cubillo Valverde por compra a don José Ordóñez Lozano, y la hipoteca objeto de este procedimiento se constituyó mediante escritura otorgada el 26 de mayo de 1976 ante el Notario de esta ciudad don Antonio Jaén Bonillas, inscrita en el Registro de la Propiedad al tomo 229 del archivo general, libro 159 del Ayuntamiento de Baena, folio 221 vuelto, inscripción tercera, finca número 18.132, y fue adju-

dicado este crédito hipotecario a los menores Miguel Angel y Salvador Osuna Rivas por herencia de su padre, don Miguel Osuna de la Rosa, en escritura otorgada el 10 de agosto de 1977 ante el Notario de Baena don Andrés Martínez Pertusa, inscrita al tomo 229 del archivo general, libro 159 del Ayuntamiento de Baena, folio 230 vuelto, inscripción cuarta, finca número 18.132.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 30 de septiembre próximo y hora de las doce, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo para la subasta la cantidad de 850.000 pesetas, pactado en la escritura de hipoteca, y no se admitirá postura alguna inferior a dicho tipo.

2.ª Podrán hacerse posturas a calidad de ceder el remate a tercera persona.

3.ª Los postores o licitadores, para tomar parte en la subasta deberán consignar en la Mesa del Juzgado o acreditar haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de la suma que es tipo para la subasta.

4.ª Los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria se encuentran de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito hipotecario objeto de este procedimiento, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», en el «Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba», en el diario «Córdoba» de esta provincia y en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del Ayuntamiento de esta ciudad, firmo el presente en Baena a 22 de junio de 1978.—El Juez, Juan Ruiz-Rico Ruiz-Morón.—El Secretario.—9.091-C.

#### BARCELONA

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Por el presente edicto hace saber: Que por providencia de esta fecha, dictada en el expediente 538-78, se ha tenido por solicitada la declaración del estado de suspensión de pagos de «Talleres Afa, Sociedad Anónima», dedicada a la fabricación, en general, de toda clase de útiles, herramientas, aparatos e instrumental para odontología y cirugía y maquinaria auxiliar para pequeña mecánica, con domicilio en calle Argensola, 32-34, y centro industrial en calle Bruixa, 30-40, habiendo sido designados para el cargo de interventores judiciales los titulares mercantiles don Joaquín C. Vidal Rius y don Rafael Rodríguez Aguilera y el acreedor, comprendido dentro del primer tercio, «Pirelli, S. A.», lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Barcelona a 16 de mayo de 1978.—El Juez, José Luis Infante Merlo.—El Secretario, Juan M. Torné y García.—9.004-C.

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia del Juzgado número 8 de esta capital, por providencia de fecha 31 de mayo próximo pasado, dictada en los autos de procedimiento judicial sumario de la Ley Hipotecaria (número 1.258-77 P. C.), promovido por «Banco Central, S. A.», contra don Vicente Carbonell Folgado, por el presen-

te se anuncia, por primera vez, término de veinte días, la venta en pública subasta de:

«La mitad indivisa de la planta baja de la derecha mirando. Su valor, 22 enteros por ciento. Que es parte de un edificio en el ensanche de esta ciudad, calle del Pintor Salvador Abril, número 32, antes 30; que ocupa una superficie de trescientos setenta y cinco metros cuadrados; consta de dos plantas bajas, patio y escalera, en el centro, que conduce a dos principales, dos segundos, dos terceros, dos cuartos interiores y terraza, teniendo, además, un extenso cobertizo y patio de luces; lindante: Por la derecha e izquierda, con doña Carmen Castelló y Crespi de Valldaura, y por espaldas, con esta señora y con el llamado «Grupo Escolar Balmes»».

Inscrita en el Registro de la Propiedad número cuatro de Valencia, al tomo 889, libro 64 de la Sección 2.ª de Ruzafa, al folio 152, finca número 4.516.

Valorada la descrita finca, en la escritura de deudor de dichos autos, en la cantidad de 800.000 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 21 de septiembre próximo y hora de las doce de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento público destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 en efectivo metálico del valor de dicha finca, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que no se admitirá postura alguna que no cubra el indicado tipo de tasación.

Que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, para que pueda ser examinado por los que quieran tomar parte en la subasta, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la ejecutante continuarán subsistentes, quedando subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate, pudiendo hacerse en calidad de ceder a tercero.

Y que los gastos del remate, pago del correspondiente impuesto a la Delegación de Hacienda y demás consiguientes a la venta serán de cuenta del rematante.

Barcelona, 3 de junio de 1978.—El Secretario, José M. Pugnare.—4.029-16.

En virtud de lo dispuesto por el ilustrísimo señor don Jaime Amigó de Bonet, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia número 6 de esta ciudad, en los autos número 714 de 1977 (HM) de suspensión de pagos de la Entidad «Eurostil, S. A.», domiciliada en Santa Coloma de Gramanet, avenida Santa Coloma, número 124, bajos, dedicada a la fabricación y venta de prendas de vestir, por el presente, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 10 y siguientes de la Ley de 26 de julio de 1922, se hace saber: Que por auto del día de la fecha, se declaró a la referida solicitante «Eurostil, S. A.», en estado legal de suspensión de pagos y, por ser su activo superior al pasivo, en el de insolvencia provisional, mandando convocar a los acreedores a Junta general que se celebrará en la Sala de Audiencia de este Juzgado o local que se habilite al efecto el día 21 de septiembre próximo, a las dieciséis horas, haciéndose constar, además, que hasta los quince días antes del señalado para la Junta se podrán impugnar los créditos, así como pedir inclusión o exclusión de los mismos, según previene el artículo 11 de la referida Ley.

Por lo que se convoca, mediante el presente, a todos los acreedores desconocidos o de ignorado paradero, previniéndoles que, de no comparecer a la referida Junta, les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 5 de junio de 1978.—El Secretario.—9.016-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de Barcelona,

Hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 916 de 1978, se siguen autos de juicio ejecutivo, a instancia de «Banco Popular Español, S. A.», representado por el Procurador señor Rodes Durall, contra «Infersa, S. A.», en reclamación de 401.842 pesetas, en los cuales ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 de la valoración, los bienes embargados a dicha demandada, y que luego se especificarán.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Saló Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta ciudad, se ha señalado el día 22 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que la finca que se dirá sale a subasta por segunda vez, término de veinte días y con la rebaja del 25 por 100 del precio de valoración.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a un tercero.

3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos: consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

5.ª Que los autos y la certificación registral de cargas estarán de manifiesto en Secretaría; que a instancia del Banco actor se saca la finca en cuestión a subasta, sin suplir previamente la falta de títulos de propiedad; que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor estarán, digo continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

La finca que sale a subasta es la siguiente:

«Urbana.—Casa con frente a la avenida Jaime I, número 248, con salida a la calle doctor Ferrán, sin número; consta de planta baja solamente; tiene una superficie de 127 metros cuadrados. Linda: Por el frente, Sur, con dicha avenida; por su derecha, entrando, con resto de finca de doña Emilia Ibáñez; por su izquierda, con Ricardo Vidal, y por su fondo, con su calle doctor Ferrán.»

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Tarrasa, al tomo 1.187, libro 316 de Tarrasa, folio 173, finca 9.888, inscripción cuarta.

Valorada, a efectos de subasta y pericialmente, en la suma de 1.250.000 pesetas.

Barcelona, 7 de junio de 1978.—El Juez, José Luis Infante.—El Secretario, Juan Manuel Torné.—9.087-C.

El ilustrísimo señor don Andrés de Castro y Ancos, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de Barcelona, en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 719 de 1978 PD, a instancia de la Entidad «S. A. Cros», representada por el Procurador señor Quemada Ruiz, contra don José Sagarra Junqueras, don José Sagarra Casado, don Antonio Sagarra Casado y los ignorados herederos o herencia yacente de don Elías Sagarra Casado en reclamación de 2.327.003,16 pesetas, ha acordado que, por medio de la presente, se dé traslado de la demanda, con emplazamiento a los indicados ignorados herederos o herencia yacente de don Elías Sagarra Casado, a fin de que, dentro del término de cinco días, comparezca en los autos, personándose en forma por medio de Abogado y Procurador, significándose que las copias de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría de este Juzgado. Y para que sirva de cédula de emplazamiento a los ignorados herederos o herencia yacente de don Elías Sagarra Casado, expido la presente que firmo en Barcelona a 14 de junio de 1978.—El Secretario.—9.015-C.

Don José Luis Infante Merlo, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 7 de los de Barcelona,

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado, y bajo el número 911 de 1978-CJ, penden autos sobre procedimiento ejecutivo, promovidos por don Lorenzo Cañas Grueso, representado por el Procurador don Manuel Gramunt, contra el deudor don Jorge Galmayo Portet, en reclamación de cantidad, en los cuales, mediante providencia del día de la fecha, he acordado sacar a la venta en subasta pública, por primera vez, término de veinte días y precio de su valoración de un millón de pesetas, los derechos del referido inmueble, cuya descripción se especificará al final.

Para el acto de la subasta, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en calle Salón Víctor Pradera, números 1 y 3, planta 4.ª, de esta capital, se ha señalado el día 26 del próximo mes de septiembre, a las doce horas, bajo las siguientes condiciones:

1.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio del avalúo que sirve de tipo para la subasta.

2.ª Que el remate podrá hacerse en calidad de ser cedido a tercera persona.

3.ª Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o en el establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo que sirve para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos; consignaciones que se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto la que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

4.ª Que los autos y la certificación a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Los bienes que salen a subasta son los siguientes:

Los derechos que le corresponden al demandado, dimanantes del contrato pri-

vado de compraventa, que suscribió con don Fausto Rueda Santiago y doña Lucía Yanguas Moreno, en calidad de vendedores, sobre las fincas que se identifican como:

1. Vivienda 23, piso ático, puerta 1.ª Mide 94,43 metros cuadrados. Consta de recibidor, comedor, cocina, tres dormitorios, cuarto de aseo, terraza y lavadero. Linda: al frente, con rellano de la escalera, patio de luces y departamento 24; derecha, con el señor Riera Pahisa; izquierda, parte con patio de luces y parte vivienda número 28; fondo con don Fausto Rueda. Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 981, libro 81, folio 176, finca 4.372.

2. Local comercial (estudio) número 24, ático, puerta 2.ª Mide 59,75 metros cuadrados. Consta de una sola nave sin dividir, destinada a local comercial o estudio y un cuarto de aseo. Linda: al frente, con rellano de la escalera, patio de luces y vivienda número 23; derecha, rellano y escalera y local comercial número 25; izquierda, con el señor Riera Pahisa; fondo, con doña Antonia Rius.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de San Feliú de Llobregat al tomo 981, libro 81, folio 179, finca número 4.373.

Barcelona, 15 de junio de 1978.—El Juez. El Secretario, Juan Manuel Torné.—9.066-E.

#### BILBAO

Don Manuel Martínez Llebrés, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 4 de Bilbao, Sección 2.ª,

Por el presente edicto hago saber: Que en providencia de fecha de hoy, dictada en el expediente de suspensión de pagos de don Pedro Aguirre Arrizabalaga, que gira bajo el nombre comercial de «Fundiciones Pedro Aguirre», y que se tramita en este Juzgado con el número 680 de 1978, el mismo tiene su domicilio en esta villa de Bilbao, calle Hurtado de Amézaga, número 27, planta 9, se ha tenido por solicitado el estado de suspensión de pagos, habiéndose nombrado Interventores a don Ignacio Alaña Olabarri y don Carlos de la Fuente Ruiz, y al representante legal de «Laminados Velasco», como acreedor que figura en el primer tercio por orden de la importancia del crédito, todo lo cual se publica a los efectos establecidos en la Ley de Su pensión de Pagos de 28 de julio de 1922.

Dado en Bilbao a 13 de junio de 1978.—El Juez, Manuel Martínez Llebrés.—El Secretario.—4.465-3.

#### LA CORUÑA

Don Victorino Fuente Pinto, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 1 de La Coruña,

Hace público: Que instado por María Teresa Vila García, se tramita expediente en este Juzgado sobre declaración de fallecimiento de su esposo, don José Rivera Formoso, de cincuenta y cuatro años de edad, hijo de Magina, natural de Mañón y vecino de La Coruña, de donde se ausentó para ignorado paradero en los últimos días del mes de diciembre de 1967, sin que desde esta fecha se hubiese vuelto a tener noticias del mismo.

Dado en La Coruña a 9 de junio de 1978.—El Juez, Victorino Fuente Pinto.—El Secretario.—4.482-3. 1.ª 7-7-1978

#### LORA DEL RIO

Don Julio Pérez y Pérez, Juez de Primera Instancia de esta villa de Lora del Río y su partido,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 29 de 1978, se tramita expediente de jurisdicción voluntaria, a instancia de don Manuel López Rubio, mayor de

edad, casado, del comercio y vecino de Sevilla, con domicilio en la calle Bustos Tavera, número 22, sobre declaración de fallecimiento de su padre, don Manuel López Robles, nacido en Cantillana el día 20 de enero de 1899, hijo legítimo de don Manuel López Torres y doña Dolores Robles Fernández, de estado viudo de doña Pastora Rubio Fernández y de doña Ana Núñez Ferrera, respectivamente, labrador y vecino de Cantillana, donde tuvo su último domicilio, y del que desapareció el día 1 de junio de 1971, sin que desde entonces se hayan vuelto a tener noticias del mismo, lo que se hace público por medio del presente, a los efectos prevenidos en el artículo 2.042 de la Ley de Enjuiciamiento Civil.

Dado en Lora del Río a 25 de marzo de 1978.—El Secretario, José Romero Ortiz.—4.725-13. 1.ª 7-7-1978

#### MADRID

Don José Lizcano Cenjor, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia número 8 de los de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado, con el número 856/978, y a instancia de don Jesús Zamorano Carrasco, se tramita expediente de dominio, con referencia a la casa número 8 de la calle Madrid de Leganés, sobre inscripción de mayor cabida en cuanto a la parte no edificada de la misma, en el que, por providencia de hoy y por medio del presente, he acordado llamar a cuantas personas tengan algún derecho real sobre tal finca y a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción de que se trata, a fin de que dentro del término de diez días puedan comparecer en el expediente a alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Madrid a 5 de junio de 1978.—El Juez, José Lizcano Cenjor.—El Secretario.—4.483-3.

Don Miguel Álvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado se siguen autos de juicio secuestro número 118-77, a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», contra doña Valeriana Arroyo Asperilla sobre secuestro, en los que, por providencia de esta fecha, he acordado sacar a pública subasta, por primera vez y término de quince días, los bienes que más abajo se reseñarán, señalándose para la celebración de la misma las once horas del día 5 de septiembre próximo, en la Sala Audiencia de este Juzgado, con las prevenciones siguientes:

Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta.

Los licitadores, para tomar parte en la subasta, deberán consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento al efecto una cantidad equivalente al 10 por 100 del mismo.

Y pueden asimismo participar en ella en calidad de oeder el remate a un tercero.

Que los títulos, suplidos por certificación del Registro, se hallan de manifiesto en Secretaría, y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

Que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes que se sacan a subasta

«En Madrid.—Claudio Cosío, número 161, con vuelta a María de Molina y López de Hoyos. Finca segunda de la escritura de división. Planta baja. Vivien-

da con cinco huecos a fachada por las calles de María de Molina y López de Hoyos, correspondiendo a dicha fachada, salón y dormitorio principal, cocina y dormitorio de servicio; en la parte interior con vitas a un patinillo del lado Oeste del edificio, el aseo principal y aseo de servicio, y en el interior de la vivienda, el vestíbulo, pasillo y oficio. Tiene dicha vivienda dos accesos, uno principal, por la es alera de su nombre y otros de servicio, por un pasillo que es común a las tiendas y a dicha vivienda. Ocupa una superficie de ciento cuarenta y ocho metros veinticinco decímetros cuadrados. Su valor es de 172.800 pesetas, que representa dos enteros ochocientos ochenta milésimas por ciento del valor total de la finca dividida, y en cuya proporción deberá contribuir al pago de los gastos comunes.

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de esta capital, folio 208, libro 459 del archivo, finca número 10.018. Tipo de subasta, 216.000 pesetas.

Dado en Madrid a 5 de junio de 1978.—El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—4.481-1.

El ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid, en providencia de esta fecha, dictada en los autos de secuestro número 230-77-B-1, seguidos en este Juzgado a instancia de «Banco Hipotecario de España, S. A.», representada por el Procurador señor Castillo Caballero, en reclamación de un crédito hipotecario, contra don Manuel Morillas Crespo y don Manuel Angel Martínez Aranda, éste como actual propietario de la finca hipotecada, tiene acordado sacar a la venta en primera y pública subasta, término de veinte días y precio tipo que se expresará, de la siguiente finca:

En Jaén.—Rústica dos, del plano de parcelación, del Cortijo del Cadimo, al sitio de «Las Minas». Parcela de tierras calmas número dos del plano de parcelación de los terrenos procedentes del cortijo llamado del «Codimo» sitos en el de su nombre, término de Jaén, denominada «Las Minas», con sesenta y dos hectáreas cuarenta y dos áreas y sesenta y siete centiáreas. Linda: Norte, parcela de Las Zorreras, de doña Carlota Morillas, al Este y Sur, tierra del Cortijo de Galapagar y el de Sancho Iñiguez, y al Oeste, parcelas denominadas Entredicho, El Centro y Sancho Iñiguez, respectivamente, de doña Concepción, don Lorenzo y doña Amalia Morillas.

Tipo de subasta: 700.000 pesetas. Para el acto del remate, se ha señalado el día 7 de septiembre próximo, a las once horas, simultáneamente en este Juzgado, sito en calle General Castaños, número 1, 3.º-4, y en el de igual clase de Jaén que por turno corresponda; previéndose a los licitadores, que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 en metálico del tipo de subasta; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo; que no se aprobará el remate hasta que no se conozca el resultado de la subasta, simultáneamente celebrada en Jaén; que la certificación del Registro y títulos de la finca se hallan de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, entendiéndose que el adjudicatario los acepta como buenos, sin que tenga derecho a exigir ninguno otro, y que las cargas anteriores y preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes, sin que se destine a su extinción el precio del remate, y que el adjudicatario se subroga en la responsabilidad que de las mismas se derive.

Dado en Madrid a 15 de junio de 1978.—El Juez.—El Secretario.—4.480-1.

Don Miguel Alvarez Tejedor, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 14 de los de Madrid,

Hago saber: Que en este Juzgado y con el número 1507/75 se sigue procedimiento, a instancia del Banco Hipotecario de España, representada por el Procurador señor Castillo, contra don Agustín Espinosa Barroso, casado con doña Dora García Suárez, en reclamación de crédito hipotecario, y por providencia de esta fecha se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y precio pactado al efecto en la escritura de hipoteca, de 900.000 pesetas, y doble y simultáneamente en las Salas Audiencias de este Juzgado y de La Laguna (Tenerife), las finas que se dirán, para cuyo acto se ha señalado el día 20 de septiembre próximo, a las once de su mañana, y bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Que el precio o tipo por el que salen a subasta es el indicado de 900.000 pesetas.
- 2.ª Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del expresado tipo.
- 3.ª Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, por lo menos, el 10 por 100 de dicha suma, sin cuyo requisito no serán admitidos.
- 4.ª Si se hicieran dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.
- 5.ª Que la consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.
- 6.ª Que la certificación del Registro se hallará de manifiesto en Secretaría y que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros.
- 7.ª Que la cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

#### Descripción de la finca

«En La Laguna.—Rústica al sitio denominado «El Milló». Finca rústica de riego, al pago El Peñón, sitio denominado «El Milló», con una cabida total de 5 hectáreas 94 áreas 23 centiáreas y 97 decímetros cuadrados. Esta finca, por constituir una unidad agrícola de explotación, está integrada por cuatro trozos de tierra El Peñón, Pago de la Guamosa y El Peñón, existiendo una casa para vivienda, almacén y gananía, y sobre la última se está construyendo un edificio destinado a cinematógrafo.»

Inscrita la hipoteca en el Registro de la Propiedad de La Laguna, al tomo 594, libro 290, folio 141, finca 19.065, inscripción tercera.

Dado en Madrid a 15 de junio de 1978. El Juez, Miguel Alvarez Tejedor.—El Secretario.—4.479-1.

Don Virgilio Martín Rodríguez, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 15 de Madrid,

Hago saber: Que en este referido Juzgado, se sigue expediente con el número 917 de 1978, promovido por el Procurador don Francisco de las Alas Pumarillo, en nombre de la Entidad mercantil «C. Soler Almirall, S. A.», con domicilio social y establecimiento mercantil en esta capital, plaza de Alonso Martínez, número, 6, 7.º, siendo su objeto social la explotación de la industria de fabricación de rodamientos a bolas y rodillos, en cuyo expediente, por providencia del día de

hoy, se ha tenido por solicitada la declaración de estado legal de suspensión de pagos de la mencionada Entidad, habiéndose decretado la intervención de todas sus operaciones y designado Interventores a don Juan Tomás Morán Echevarría y a don José Antonio Tortosa Mondéjar, ambos de esta vecindad, así como al acreedor «Kugelfischer Georg C.».

Lo que se hace público en cumplimiento y a los fines prevenidos en la Ley de Suspensión de Pagos, de 26 de julio de 1922.

Dado en Madrid a 17 de junio de 1978.—El Juez, Virgilio Martín Rodríguez.—El Secretario.—9.009-C.

Don José de Asís Garrote, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de Madrid,

Hago saber: Que en autos de la Ley de 2 de diciembre de 1872, que tramito con el número 1.259/77, promovidos por el Banco Hipotecario de España, contra doña Josefa Rosado Rendón, sobre reclamación de cantidad, he acordado sacar a la venta en pública subasta, por primera vez y término de quince días, la siguiente finca:

«Piso 7.º centro, tipo 4, de la casa número 7 de la calle Sebastián Recassens, de Sevilla. Tiene una superficie de 66 metros 53 decímetros cuadrados. Se compone de estar-comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, lavadero y terraza a fachada principal. Linda: Por la derecha, con calle de Jaime Balmes; por la izquierda, con patio interior de la finca; por el fondo, con terraza de la finca en su planta segunda, y por el frente, con el piso derecha, tipo 5, pasillo y escalera de la misma planta.

Dicha subasta se celebrará doble y simultáneamente en este Juzgado y en el de igual clase de Sevilla el día 23 de septiembre próximo, a las once horas, bajo las siguientes condiciones:

- 1.ª Servirá de tipo para la subasta el de 128.000 pesetas, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes del mismo, pudiendo hacerse el remate a calidad de ceder a tercero.
- 2.ª Para tomar parte en ella deberán consignar los licitadores, previamente, en la Mesa del Juzgado, el 10 por 100 de referido tipo.
- 3.ª Si se hiciesen dos posturas iguales, se abrirá nueva licitación entre los dos rematantes.
- 4.ª La consignación del precio se verificará a los ocho días siguientes al de la aprobación del remate.
- 5.ª Los títulos de propiedad, suplidos por certificación del Registro, se encuentran de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros, y que las cargas o gravámenes anteriores y preferentes, si los hubiere, al crédito del actor, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 19 de junio de 1978. El Juez.—El Secretario.—4.478-1.

Don Julián Serrano Puértolas, Magistrado-Juez de Primera Instancia sustituto del número 19 de los de Madrid,

Hago saber: Que por auto dictado en el día de hoy, a instancia del Procurador don José Luis Pinto Marabotto, en nombre y representación de «Demag, Equipos de Obras, S. A.», en el procedimiento que en este Juzgado se sigue con el número

ro 585 del año 1978, se ha declarado en estado legal de quiebra necesaria a la Entidad «Hulleras de Prado de la Guzpeña, S. A.», domiciliada en esta capital, calle de Alfonso XI, número 7, piso 4.º, quedando, en su virtud, inhabilitada para la libre administración y disposición de sus bienes, teniéndose por vencidas las deudas pendientes de la misma, que dejarán de devengar interés, con la salvedad establecida en el artículo 884 del Código de Comercio, y retrotrayéndose, por ahora y sin perjuicio de tercero, a los efectos de tal declaración, al día en que aparezca haber cesado en el pago corriente de sus obligaciones.

Lo que se publica para general conocimiento, con la prevención de que nadie haga pagos ni entrega de bienes a la quebrada, debiendo verificarlo ahora al depositario don Pedro Sánchez Regordán, y después a los Síndicos, y previniéndose a cuantas personas en cuyo poder existan pertenencias de la quebrada que hagan manifestación de ellas, con nota que entregarán al Comisario don Manuel Martínez Guillén, bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quebrada.

Dado en Madrid a 20 de junio de 1978.—El Juez, Julián Serrano Puértolas.—El Secretario.—9.076-C.

Por el presente, que se expide en virtud de lo acordado en providencia dictada por el Ilustrísimo señor don Alberto de Amunátegui y Pavía, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de Madrid, en los autos seguidos con el número 1.499 de 1974, a instancia de don Manuel García del Olmo, contra don Francisco López Gaviño y otros, sobre procedimiento especial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, en reclamación de cantidad, se anuncia la venta en pública y segunda subasta, término de veinte días, de las siguientes fincas:

«Urbana. Finca A. planta de sótano: local uno del bloque 13 y 14 de la urbanización Santa Justa de Sevilla. Mide la superficie de 500 metros cuadrados. Sus linderos, a nivel del subsuelo, son los siguientes: Por su frente, con la calle particular de penetración a la urbanización; por la derecha, mirando desde aquella, con calle San Juan Bosco, y con el local número dos; por la izquierda, con el bloque señalado con los números 10, 11 y 12 de la urbanización; y por el fondo, con el local número dos y con terreno de don Francisco López Gaviño, que lo separa de finca de don Pedro Mantilla sobre la que está proyectada la avenida de Circunvalación; el acceso a este local se realiza directamente desde el exterior, mediante una rampa de entrada, a nivel de la planta baja, desde la calle San Juan Bosco.»

Está inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al folio 68 vuelto, del hoy tomo 513, antes 1.017, libro 467 de la 3.ª sección, finca número 28.243. Esta finca sale a subasta por el tipo de 798.500 pesetas.

«Urbana. Local comercial número uno del bloque 1 al 7 de la urbanización Santa Justa de Sevilla, que ocupa los semisótanos de las casas números 1, 2 y 3 y parte de la 4, y las plantas bajas de los números 1 y 2, solamente descrito en la inscripción primera, que está al sitio conocido por huerta de la Mulatilla, en la planta baja mide veintiséis metros cincuenta centímetros de longitud por doce metros y veinte centímetros de fondo, lo que da una superficie de trescientos veintitrés metros y treinta decímetros cuadrados. En la planta de semisótano, tiene cuarenta y seis metros y treinta y siete centímetros de longitud, por quince metros de fondo, con una superficie total de seiscientos noventa y cinco me-

tros y cincuenta y cinco decímetros cuadrados. El acceso a este local se realiza directamente desde el exterior, mediante una escalera situada en la fachada del bloque a la calle de San Juan Bosco. Sus linderos son los siguientes: En planta baja: Por su frente, al Sur, con la calle particular de la urbanización y la escalera de las casas números uno y dos; por la derecha, al Este, con el piso izquierda de la planta baja de la casa número tres; por la izquierda, al Oeste, con la calle de San Juan Bosco; y por el fondo, al Norte, con finca de «Inmobiliaria Nostra, S. A.», en la planta de semisótano: Por su frente, al Sur, con subsuelo de la antes citada calle particular de la urbanización; por la derecha, al Este, con el local de negocio número dos; por la izquierda, al Oeste, con subsuelo de la calle San Juan Bosco; y por el fondo, al Norte, con subsuelo de la finca de «Inmobiliaria Nostra, S. A.»»

Inscrita en el Registro de la Propiedad número 4 de Sevilla, al folio 27 vuelto, del hoy tomo 463, antes 947, libro 418 de la 3.ª sección, finca número 24.629, inscripción tercera.

Esta finca sale a subasta por el tipo de 2.832.000 pesetas.

Para cuyo acto, que tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en Madrid, calle General Castaños, número uno, piso tercero, se ha señalado el día 4 de octubre próximo, a las once de su mañana, previniendo a los licitadores:

Que las cantidades que sirven de tipo a esta subasta son las que resultan después de hacer el descuento del 25 por 100 de la que sirvieron de tipo a la primera subasta.

Que no se admitirá postura alguna que sea inferior a los tipos por los que las fincas salen a subasta, y que, para poder tomar parte en la misma, deberán consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 de los indicados tipos, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria estarán de manifiesto en Secretaría, entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación.

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» se expide el presente en Madrid a 20 de junio de 1978.—El Secretario.—4.487-3.

En virtud de providencia del día de hoy, dictada por el señor Juez de Primera Instancia número 10 de Madrid, en autos de juicio ejecutivo número 783 de 1977, promovidos por «Inmobiliaria Rilo, Sociedad Anónima», representada por el Procurador don Federico Bravo Nieves, contra don Francisco Granado Quintero y doña Margarita Sánchez García, sobre cobro de cantidad, se sacan a la venta, en pública y primera subasta, los siguientes bienes:

«Piso noveno, letra A, en planta décima de construcción del edificio «Alcor-Nuevo», bloque 28 del plan parcial del polígono del Este, segunda zona de actuación, a los sitios Linde Gorda, Pocillo, Cantarranas la Arpada, en Alcorcón. Consta de vestíbulo, estar-comedor con terraza, tres dormitorios, cuarto de baño, distribuidor a estas dependencias y cocina. Mide sesenta y ocho metros cincuenta y ocho decímetros cuadrados útiles y de ochenta y tres metros noventa y dos decímetros cuadrados construidos.

Linda: Por su frente, al Norte, con espacio de acceso, hueco de la escalera y el patio lateral izquierda de este bloque; derecha, entrando, el piso C de la misma planta, y fondo, espacio abierto del inmueble en fachada principal, al que tiene la terraza. Cuota ochocientas siete milésimas por ciento.»

Para el remate de dicho inmueble se ha señalado el día 27 de septiembre próximo y hora de las once de su mañana en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en la calle Almirante número 9, piso 3.º, y regirán las siguientes condiciones:

1.ª Servirá de tipo la suma de pesetas 1.600.000, en que ha sido tasado.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho tipo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a tercero.

4.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, sobre la Mesa del Juzgado o en la Caja General de Depósito, el 10 por 100 de dicho tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

5.ª Los autos y los títulos de propiedad, apluidos por certificación del Registro, estarán de manifiesto en la Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta; previniéndose, además, a los licitadores que deberán conformarse con ellos y que no tendrán derecho a exigir ningunos otros.

6.ª Las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes al crédito del actor, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Madrid a 21 de junio de 1978. El Juez.—El Secretario.—4.486-3.

En virtud de lo acordado por el Ilustrísimo señor Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de esta capital, en los autos número 1.322 de 1977, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, promovido por «Banco de Crédito Agrícola, S. A.», representado, en concepto de pobre, por el Procurador señor Pérez Mulet, contra «Sociedad Campillo de Mijas, S. A.», sobre reclamación de un crédito hipotecario, se saca a la venta, por primera vez, en pública subasta, y término de veinte días, la siguiente finca:

«En Mijas (Málaga).—Cortijo denominado del Campillo, que se compone de tierra de labor de secano y riego, con árboles de varias clases y algún monte bajo, que linda: Al Norte, con porción de terrenos de labor del aludido cortijo de la Matanza; y al Este, con tierras de herederos de Francisco Rayo y con el río de las Pasadas; al Sur, con la porción de tierras de labor del cortijo de Nacla y Santa María y con las aludidas tierras de sucesores de Francisco Rayo, y al Oeste, con la sierra Bermeja. Ocupa una cabida de trescientas cincuenta y siete fanegas, seis celemines y dos cuartillos, que equivalen a doscientas quince hectáreas, ochenta y cinco áreas y cuarenta y cinco centiáreas. Dentro del perímetro de esta finca o porción, y formando parte integrante del inmueble, existen una casa de mampostería, desde la cual se dirige la labor de las dos suertes que constituye la finca, y algunas chozas, además, incluida en ella una suerte de tierra de herederos de José Rodríguez Peña. Se fertilizan las tierras de este predio con nueva días y sus noches consecutivas o correlativas con los siete que se aplican al citado cortijo de la Matanza, de las aguas procedentes de la sierra Bermeja, aguas que se conducen por la

acequia que, partiendo de dicha sierra, termina en la porción de tierra de labor de la finca que se trata y deposita en una alberca abierta en el Norte de la que linda esta porción con la del Cortijo de la Matanza, alberca que, con sus ruedos, es parte integrante de la finca. El acceso al predio descrito y a otros de igual procedencia, aparte otros, tienen afecto por el camino forestal que, partiendo de sierra Bermeja, enlaza con el vecinal de la Ventilla a Fuengirola, siendo la entrada al Cortijo de Nacla, de igual procedencia que el que se describe, por una faja de terreno de veinte metros de larga por siete de ancha, procedente del Cortijo de Campillo, o sea, esta finca que se describe. Se establece exclusivamente, para el servicio en que se dividió la de origen, en tres predios distintos, una colada o servidumbre, de treinta metros de anchura en toda su longitud para paso de peatones y ganados que, partiendo de la linde de Los Cortijos de Nacla y Santa María y Campillo, atraviesa las rosas de esta última finca o cortijo y los de la Matanza y termina en el encabezamiento de las tres porciones de tierra de monte alcornocal.

Título e inscripción. Perteneció a «Campillo de Mijas, S. A.» por compra a doña Inocencia Octavio de Toledo y Romero y otros, mediante escritura, otorgada en Fuengirola el once de diciembre de mil novecientos sesenta y nueve, ante su Notario don Francisco Iribarren Eguluz, con el número 1.586 de su protocolo. Inscrita en el Registro de la Propiedad de Marbella, al folio 139, vuelto, del libro 81 de Mijas, tomo 292, finca número 3.384, inscripción quinta.

La subasta se celebrará en la Sala Audiencia de este Juzgado de Primera Instancia número 2 de Madrid, el día 10 de octubre próximo, a las once de su mañana, bajo las condiciones siguientes:

1.ª Servirá de tipo la suma de pesetas 15.520.000, fijado en la escritura de constitución de hipoteca, y no se admitirán posturas inferiores al mismo.

2.ª Para tomar parte, deberán los licitadores previamente consignar una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del referido tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.ª Los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

4.ª El precio del remate deberá consignarse dentro de los ocho días siguientes a la aprobación del mismo.

Dado en Madrid, para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado» a 22 de junio de 1978.—El Juez.—El Secretario.—8.486-E.

Don José Guelbenzu Romano, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 7 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado penden autos de juicio ejecutivo número 163-A-1977, instados por el Procurador don Rafael Ortiz de Solórzano, en nombre del «Banco de Vizcaya, S. A.», contra don Roberto Campuzano Ramos, sobre pago de cantidad, en los que, por proveído de este día, se ha acordado sacar de nuevo a pública y segunda subasta, por término de veinte días y con rebaja del 25 por 100 del tipo de la primera, la finca siguiente embargada a dicho ejecutado.

«Piso tercero B, de la casa número 19 de la calle del Maestro Arbox, de Getafe (Madrid) y que consta de vestíbulo, comedor, tres dormitorios, cocina, aseo, pasillo y dos terrazas, y linda: Al frente, pasillo, escalera y vivienda C y calle Maestro Arbox; derecha, vivienda A y parcela interior de la finca; fondo, medianería de la casa colindante y vivienda B, a la izquierda, resto Maestro Arbox.»

Esta finca ha sido tasada en 1.300.000 pesetas.

Para el acto de la subasta se ha señalado el día 22 de septiembre próximo, a las once horas, en la Sala Audiencia de este Juzgado, calle Almirante, número 11, bajo las condiciones siguientes.

Que servirá de tipo de subasta la suma de 985.000 pesetas y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de tal tipo.

Que los que quieran tomar parte en el remate deberán consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, el 10 por 100 del indicado tipo, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Que los títulos de propiedad de la finca están de manifiesto en Secretaría, para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, y se previene que los licitadores deberán conformarse con ellos y no tendrán derecho a exigir ningunos otros; y

Que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor quedarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Y para su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», se expide el presente en Madrid a 23 de junio de 1978.—El Juez, José Guelbenzu.—El Secretario, Antonio Zurita.—9.096-C.

#### MATARO

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de Primera Instancia número 1 de los de la ciudad de Mataró y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en los autos civiles número 211/77, sobre procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, a instancia de la Entidad Caja de Ahorros Layetana, que se ampara en el beneficio de pobreza que legalmente tiene concedido, representada por el Procurador don Francisco de Asís Mestres Coll, contra don José Noguera Borrás, por el presente se anuncia que se saca a primera y pública subasta, por término de veinte días, bajo las condiciones que luego se dirán, la siguiente finca, sita en Mataró, avenida de Puig y Cadafalch, 218: «Departamento tres: Vivienda que constituye el piso tercero. Tiene una superficie de ciento treinta metros cuadrados y constará de recibidor, comedor-estar, cocina, despensa, trastero, baño, aseo, tres dormitorios y balcón delantero y detrás. Linda: por el Este, con rollano, patio de luces y lindero de la total finca; al Norte, con vuelo del bajo; al Oeste, colindero de la total finca; el Sur, con vuelo de la citada avenida o carretera; abajo, con piso, y arriba, con terrado de la casa y, mediante el mismo, con vuelo.—Tiene un coeficiente asignado del 20 por 100.»

Inscrita al tomo 1.988, libro 710 de Mataró, folio 204, finca 34.428, inscripción primera.

Previamente a los licitadores:

1.º Que el acto de subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día 13 de septiembre, a las once de la mañana.

2.º Que servirá de tipo para la subasta el pactado en la escritura de constitución de hipoteca, que es el de 1.220.000 pesetas, y no se admitirá postura que sea inferior a dicho tipo.

3.º Que para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente, en la Mesa del Juzgado o establecimiento público destinado al efecto, una cantidad no inferior al 10 por 100 del tipo de la subasta.

4.º Que los autos y la certificación del Registro, a que se refiere la regla 4.ª del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y que se entenderá que todo licitador acepta como bastante su titulación.

5.º Que las cargas o gravámenes anteriores o los preferentes, en su caso, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

6.º Que el remate podrá hacerse en calidad de ceder a un tercero.

Dado en Mataró a 21 de junio de 1978. El Secretario.—8.487-E.

#### SAN SEBASTIAN

Don Jesús Marina Martínez-Pardo, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de San Sebastián y su partido.

Por el presente hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo, bajo el número 49 de 1977, se siguen autos de mayor cuantía, a instancia de don Antonio Bilbao Aristegui, representado por el Procurador señor Tamés, contra don José Vela Martín y doña María Luisa Alvarez Brabant, representados por el Procurador señor Ormaechea, en reclamación de pesetas 1.750.000, que hoy se encuentran en ejecución de sentencia, habiendo acordado, en providencia de esta fecha, sacar a la venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días y en lotes separados, los siguientes bienes:

«Parcela de terreno enclavada en los pertenecidos del caserío Bideguruzeta, de Urnieta, con una superficie de 50.848 metros cuadrados, valorada en 7.000.000 de pesetas.»

«Pertenecidos del caserío Bideguruzeta, denominado Chillardi o Chillardegui, en Urnieta, con una superficie de 17.240 metros cuadrados, valorado en 2.700.000 pesetas.»

Habiéndose señalado para que tenga lugar el remate en la Sala Audiencia de este Juzgado, el día 23 de octubre próximo, a las once horas, advirtiéndose:

1.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del valor de los bienes.

2.º Que para poder tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar en la Mesa del Juzgado o establecimiento destinado al efecto, una cantidad, en efectivo, igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3.º Que los bienes salen a subasta sin suplir previamente la falta de títulos.

4.º Que el remate se puede hacer a calidad de ceder a tercero.

Dado en San Sebastián a 16 de junio de 1978.—El Juez, Jesús Marina.—El Secretario.—4.489-3.

#### SEVILLA

El ilustrísimo señor don José Muñoz San Román, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 4 de esta capital, en autos de mayor cuantía número 749/78-F, a instancia de «Hans T. Möller, S. A.», representada por el Procurador don Manuel Pérez Perera, sobre otorgamiento de escritura pública de compra de nave sita en el polígono industrial «Navisa», de Sevilla, ha acordado por providencia de fecha de hoy empazar por medio del presente a los demandados don José Luna

Gázquez o, en su defecto, por su fallecimiento o ausencia, a sus herederos desconocidos e inciertos, para que dentro del término de nueve días comparezcan en dichos autos personándose en forma, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar.

Dado en Sevilla a 9 de junio de 1978.—El Juez, José Muñiz San Román.—El Secretario.—9.075-C.

Don José de Juan y Cabezas, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 2 de Sevilla;

Hace público: Que en el expediente de suspensión de pagos 507 de 1877-S, de la Entidad «Aranda e Hijos, S. L.», con domicilio social en esta capital, polígono industrial «Carretera Amarilla», calle G, parcela 178, representada por el Procurador don Miguel Conradi Rodríguez, se ha dictado auto con esta fecha por el que se aprueba el convenio propuesto a sus acreedores, al haberse adherido a tal proposición, mediante trámite escrito, la mayoría del número total de éstos, que a su vez representan más de las tres cuartas partes del total del pasivo de los créditos ordinarios, mandándose a los interesados a estar y pasar por lo en él estipulado, cesando, por tanto, la intervención del negocio y los Interventores designados en dicho expediente.

Dado en Sevilla a 12 de junio de 1978.—El Juez, José de Juan y Cabezas.—El Secretario, Manuel Domínguez Moreno.—9.072-C.

Don Pedro Márquez Buenestado, Magistrado-Juez de Primera Instancia número 3 de esta capital,

Hago saber: Que en este Juzgado de mi cargo se siguen autos de juicio declarativo de mayor cuantía número 620 de 1877, a instancia de doña Esperanza Lacañina Rodríguez, contra doña Rosario Lacañina Rodríguez, autos en ejecución de sentencia, sobre declaración de indivisible del piso B-1 de la planta cuarta de la casa número 74 (antes 68) de la calle Goya de esta capital; por medio del presente se saca a venta en pública subasta, por primera vez, término de veinte días, y tipo de valoración de pesetas 3.000.000, el citado piso, señalándose para su remate en el mejor postor, el día 22 de septiembre próximo y hora de las once y treinta de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, sito en el Prado de San Sebastián, Palacio de Justicia, tercera planta, bajo las siguientes.

#### Condiciones

1.ª No se admitirán posturas que no cubran la suma de las dos terceras partes de su valoración, pudiendo hacerse en calidad de ceder el remate a un tercero.

2.ª Para tomar parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo de su valoración, sin cuyo requisito no serán admitidos. Estas consignaciones se devolverán a sus respectivos dueños acto continuo del remate, excepto el correspondiente al mejor postor, que quedará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª El piso objeto de la subasta es el B-1 de la planta cuarta de la casa en esta ciudad, calle Goya, número 68 antiguo, 74 moderno; consta de vestíbulo entrada, estar-comedor, cuatro dormitorios, cuarto de baño, cocina con despensa, terraza lavadero, dormitorio y aseo

servicio. Tiene su frente a la avenida de Eduardo Dato, a la que tiene huecos, con una superficie de 136 metros y 65 decímetros cuadrados.

Inscrita en el Registro de la Propiedad, al folio 128, del tomo 801, libro 341, finca número 17.431 del Registro de la Propiedad número dos de Sevilla; nombre de las hermanas: Rosario y Esperanza Lacañina Rodríguez, en pleno dominio y por mitades indivisas.

Dado en Sevilla a 20 de junio de 1978. El Juez, Pedro Márquez Buenestado.—El Secretario, Miguel Cano.—9.089-C.

#### REQUISITORIAS

*Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial, y ante el Juzgado o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía Municipal procedan a la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos a disposición de dicho Juez o Tribunal con arreglo a los artículos correspondientes de la Ley de Enjuiciamiento Criminal.*

#### Juzgados militares

MONTES JIMENEZ, Antonio; hijo de Francisco y de Francisca, natural y vecino de Madrid, nacido el 3 de abril de 1958, con documento nacional de identidad número 51.863.546, domiciliado en la calle Albaida, 30, bajo D (San Blas); procesado en causa número 103 de 1978 por evasión; comparecerá en término de quince días ante el Juzgado Militar Eventual de Ceuta.—(1.513.)

GONZALEZ SANCHEZ, Antonio; natural de Saucodilla (Cáceres), hijo de Baldomero y de María, soldador, nacido el 11 de febrero de 1957, soltero, estatura 1,85 metros, residente últimamente en La Grange Perret, Arnas, Villefranche S/S 69400 del Distrito de Lyon (Francia); sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 171 para su destino a Cuerpo; comparecerá en Cáceres ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.512.)

GARCIA, Manuel Augusto; hijo de Augusto y de Francisca, natural de Badajoz, de veinticuatro años, estatura 1,73 metros, 64 kilos de peso, domiciliado últimamente en Badajoz, calle Morales, 26, principal; sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta número 231 para su destino a Cuerpo; comparecerá en término de treinta días en Badajoz ante el Juzgado de Instrucción de la citada Caja.—(1.511.)

#### Juzgados civiles

MONTAÑEZ AGUILERA, Eugenio; de treinta y cuatro años, hijo de Francisco y de Mercedes, natural de Higuera de Calatrava (Jaén), vecino de Odena, calle Antonio Murt, 2; procesado en causa número 40 de 1975 por lesiones y hurto; comparecerá en término de diez días ante la Sección Segunda de la Audiencia Provincial de Barcelona.—(1.115.)

#### ANULACIONES

#### Juzgados militares

El Juzgado Militar Permanente de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 252 de 1977, Miguel Montes Negro.—(1.138.)

El Juzgado Militar Permanente de Ceuta deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en causa número 298 de 1976, Miguel Montes Negro.—(1.137.)

#### Juzgados civiles

El Juzgado de Instrucción número 2 de Valencia deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 19 de 1973, Rafael Rodríguez Macías.—(1.097.)

El Juzgado de Instrucción de Requena deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 20 de 1978, Vicente Agustina Zanón.—(1.095.)

El Juzgado de Instrucción número 3 de Burgos deja sin efecto la requisitoria referente al procesado en sumario número 25 de 1973, Ventura Fernández de Pablo.—(1.091.)

#### EDICTOS

#### Juzgados militares

Medranda Valverde, Gabriel; hijo de José y de Concepción, domiciliado últimamente en Madrid, calle Puerto Sollube, número 17; comparecerá en el término de treinta días ante el Capitán de Artillería don José Fernández Aral, Juez Instructor del Grupo de Artillería de Campaña XXII, de guarnición en Jerez de la Frontera, para notificarle el dictamen auditorial y acuerdo de la autoridad judicial aprobando la sentencia, así como dictamen auditorial y acuerdo de la autoridad judicial concediendo el indulto otorgado por Real Decreto número 1.135 de 1977, derivados todos ellos de la causa número 443/76, intruida por el delito de desertión.

Jerez de la Frontera, 2 de mayo de 1978.—El Capitán Juez Instructor.—(1.139.)

Por la Autoridad Judicial de la Tercera Región Militar, en Decreto de fecha 8 de marzo de 1978, se ha acordado no proceder a la concesión de la gracia de amnistía solicitada por don Joaquín Puértollas Garcés, con domicilio en avenida Corrientes, 3480, octavo, A, Buenos Aires (República Argentina), por no habersele seguido procedimiento procesal alguno por dicha Jurisdicción.

Lo que se hace público para que sirva de notificación al interesado, con arreglo a lo establecido por el Capitán General de la Tercera Región Militar en escrito de fecha 24 de diciembre de 1976.

Valencia, veinticuatro de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Coronel Juez Instructor, Angel Sánchez Marzal.—(1.106.)

#### Juzgados civiles

Carlos Luis Oddera, súbdito argentino, comparecerá ante este Juzgado de Instrucción número 2 dentro del plazo de diez días para ser oído en las diligencias previas número 1.123 de 1978 que se siguen en este Juzgado por hurto.

Dado en Granada a veintisiete de abril de mil novecientos setenta y ocho.—El Juez.—El Secretario.—(1.131.)

En virtud de providencia de esta fecha, dictada por el señor Juez de Instrucción de este partido en las diligencias previas número 57/78, sobre robo, se cita a Isidro Ortiz Arjona, de cuarenta años de edad, y a Isidro Ortiz Cajido, de veintiocho años de edad, y vecinos de Baena, para ser oídos como denunciante y denunciado, respectivamente, para lo que comparecerán ante este Juzgado dentro de los diez días siguientes al de la inserción de la presente en el «Boletín Oficial del Estado» y en el de la provincia de Córdoba, bajo apercibimiento de pararles el perjuicio a que haya lugar.

Baena, 6 de mayo de 1978.—El Secretario.—(1.174.)